



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

*EDICTO de 11 de julio de 2012 sobre notificación de auto dictado en el recurso de suplicación n.º 387/2011. (2012ED0282)*

D.ª María Jesús del Cuvello Silos, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación 387/2011 de esta Sala, seguidos a instancia de D.ª Carmen Fuentes Piñero, M. Luisa Naveira Martín, Patricia Rama Garrido contra la empresa Asociación DYA Servicios Sociales, Red de Servicios Sociales de Extremadura Badajoz, SL, Asociación para la Gestión de Servicios Sociales de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, sobre Despido Disciplinario, la Sala IV del Tribunal Supremo, ha dictado Auto de fecha 03/5/2012, resolviendo el Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que interpuso el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra contra la sentencia de esta Sala de fecha 13/10/2011 y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“La Sala Acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado D. Luis Carlos Martín Lucero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 13 de octubre de 2011, en el recurso de suplicación número 387/2011, interpuesto por D.ª María del Carmen Fuentes Piñero, D.ª María Luisa Naveira Martín y D.ª Patricia Rama Garrido contra el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, Asociación DYA Servicios Sociales, Red de Servicios Sociales de Extremadura (Badajoz), SL, y Asociación para la Gestión de Servicios Sociales de Extremadura, sobre Despido.

Se declara firme la sentencia recurrida, con imposición de costas a la parte recurrente. Contra este Auto no cabe recurso alguno”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a

- Asociación DYA Servicios Sociales,
- Red de Servicios Sociales de Extremadura (Badajoz), SL, y
- Asociación para la Gestión de Servicios Sociales de Extremadura, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el DOE.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cáceres, a once de julio de 2012.

El/La Secretario/a Judicial

• • •